REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0101-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la misma Constitución, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 77, numeral 1, literal e), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala que las máximas autoridades de las instituciones del Estado son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad y establece para éstas, entre otras atribuciones y obligaciones específicas la de*: "(...) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones."*;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*;

Que, el artículo 47 del mencionado Código, indica: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;

Que, el artículo 68 del Código Ibídem, expresa: *"La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, (...) cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del mencionado Código Orgánico Administrativo, señala *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes"*;

Que, los artículos 70, 71, 72 y 73 del Código Ibídem, establecen el contenido, efectos, las prohibiciones y los casos de extinción de los actos de delegación;

Que, mediante Decreto Supremo No. 1693 de 9 de agosto de 1946, publicado en el Registro Oficial No. 671 de 28 de agosto de 1946, se creó la Dirección General de la Aviación Civil;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0101-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

Que, el segundo inciso del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *"El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad (...)."*;

Que, de igual forma, el numeral 1, literal a) del artículo 6 de la Ley ibídem, establece como atribución de la máxima autoridad de la entidad: "*Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil"*; así también, el numeral 2, literal d), del mismo artículo, le faculta a*: "Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director"*;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0271-O de 28 de octubre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emitió dictamen de prioridad para el período 2023-2025, para el "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público", signado con el CUP: 113150000.0000.388033, por el monto total de MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100 (USD. $ 1.918.278.698,33);

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-233 de 20 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio del Trabajo, se acuerda: "Artículo 1.- Declarar y calificar como emblemáticos los siguientes proyectos de inversión del Ministerio del Trabajo, denominados: a) Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público (…)".

Que, a través del Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024, el Sr. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador encargó al señor Juan Pablo Franco Castro la Dirección General de Aviación Civil, hasta la designación de su titular;

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0151-O de 13 de febrero de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas, luego del análisis técnico – presupuestario efectuado y con la respectiva aprobación del caso, pone en conocimiento del Ministerio del Trabajo para los fines pertinentes: *"(…) es procedente la aplicación del cronograma presentado, a partir del mes de marzo de 2025, por tanto, solicito se sirva dar inicio a las acciones de coordinación pertinente, con las entidades involucradas en el proceso de ejecución del "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público", especialmente en temas de montos asignados para cada institución y modalidades de pago, sea bonos del Estado y/o en efectivo"*.

Que, a través del Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0247-O de 24 de marzo del 2025, el Ministerio del Trabajo solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas
"(…) se informe a esta cartera de Estado la resolución donde se consideren los términos, características y condiciones financieras, para el proceso de pago en bonos del Estado.";

Que, con Oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0345-O de 09 de abril del 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Ministerio del Trabajo *"... la Resolución Nro.17 del 9 de abril del 2025, mediante la cual el Ministro de Economía de Finanzas, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 4 de la Resolución No. CDF-RES-2025-001 de 9 de marzo de 2025 del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvió: Aprobar los términos y condiciones financieras específicas de los Bonos del Estado de Deuda Interna, cuya emisión fue autorizada y aprobada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Resolución No. CDF-RES-2025-001 de 9 de marzo de 2025, por el monto de hasta USD 138.000.000,00."*;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-PGSESP-2025-0030-M de 27 de mayo de 2025, la Gerencia del Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público, solicitó a la Dirección de Planificación del Talento Humano del Servicio Público que: *"(…), se realice el ejercicio de priorización*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0101-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

sobre la base de los expedientes que se encuentran revisados, validados y sujetos a financiamiento, con corte al 30 de mayo de 2025, en relación a lo que determina la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente.";

Que, con Memorando Nro. MDT-DPTHSP-2025-0173-M de 04 de junio de 2025, la Dirección de Planificación del Talento Humano del Servicio Público, luego del análisis técnico efectuado respecto al ejercicio de priorización solicitado, remite para gestión del "Proyecto de gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público" la matriz priorización de acuerdo a la calificación derivada de la validación técnica de expediente;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0574-O de 23 de junio de 2025, la Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, *"(…) se sirva disponer a quien corresponda realizar el análisis pertinente y emitir la disponibilidad presupuestaria, para gestionar el Primer Proceso de Pago para otras instituciones del beneficio jubilar en la modalidad de BONOS DEL ESTADO por el valor de (USD. $29.000.000,00.)"*;

Que, con Oficio Nro. MEF-SP-2025-0729-O, el Ministerio de Economía y Finanzas, en su parte pertinente, *"(…) emite la disponibilidad presupuestaria por USD. 29.000.000,00 dentro del "Proyecto de Gestión del Subsistema de Empleo en el Servicio Público" con CUP No 113150000.0000.388033(…)"*;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0597-OF de 16 de julio de 2025, la Subsecretaría de Planificación Nacional informó al Ministerio de Economía y Finanzas que: *"(…) emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria por inclusión y transferencia de recursos solicitada condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento (…)"*;

Que, con Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0633-O de 16 de julio de 2025, la Abg. María Belén Vega Brito, Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público señala: *"En el marco del Primer Proceso de gestión de pago del beneficio jubilar, por medio de la modalidad de PAGO EN BONOS DEL ESTADO, con fundamento en la normativa legal, reglamentaria y técnica vigente, manifiesto lo siguiente:*

(...) En ese sentido, este Ministerio del Trabajo pone en su conocimiento que el monto asignado para el Primer Proceso de pago del beneficio jubilar ejercicio fiscal 2025, a gestionarse por medio de la modalidad de PAGO EN BONOS DEL ESTADO; se le ha asignado el valor de USD$ 1.719.850,00, correspondiente a TREINTA Y CUATRO (34) expedientes, proceso que deberá ser gestionado por su institución en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DGAC-2025-0418-M de 18 de julio de 2025, la máxima Autoridad Administrativa de la DGAC, Abg. Juan Pablo Franco Castro delega a la Coordinadora General Administrativa Financiera: *"(..).*

- *Suscriba los documentos inherentes al proceso de pago de la compensación por jubilación a través de Bonos del Estado de los 34 expedientes de conformidad al Oficio Nro. MDT-SFSP-2025-0633-O de 16 de julio de 2025.".*

Y, dispone a la Gestión de Asesoría Jurídica *"elaborar la respectiva Resolución de manera inmediata."*;

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico de Administrativo y el Decreto Ejecutivo No. 344 de 06 de agosto de 2024,

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0101-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR, como en efecto se hace, en el titular de la COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, para la suscripción de los siguientes documentos:

- Convenios de Dación de Pagos
- Oficios relacionados con los pagos en Bonos del Estado
- Certificaciones referentes al proceso de pago en Bonos del Estado
- Matrices del proceso de pago en Bonos del Estado

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Gestión de Administración del Talento Humano realizar las gestiones correspondientes para **culminar con el proceso de pago del beneficio jubilar correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, el cual será **gestionado mediante la modalidad de** Pago en Bonos del Estado, conforme a la normativa vigente y lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

Artículo 3.- ADVERTIR a la servidora delegada que, en el ejercicio de la facultad encargada, deberá observar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, sin eximirse de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, de acuerdo al artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Copia:
Señor Magíster
Andres Esteban Paredes Torres
Subdirector General de Aviación Civil, Encargado

Señora Magíster
Karina Veronica Valenzuela Amaya
Directora de Administración de Talento Humano

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0101-R

Quito, D.M., 18 de julio de 2025

mp/aa

Firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO FRANCO CASTRO
Validar únicamente con FirmaEC